

EDICTO

D. JOSE LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura, Alicante,

HACE SABER,

Que con fecha 23 de noviembre de 2021, consta certificado del secretario de esta entidad con el siguiente tenor literal:

D. ANTONIO CANO GOMEZ, Secretario del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura (Alicante),

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 22 de noviembre de 2021, consta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

4.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL SECTOR TURÍSTICO SOBRE PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS, ANUALIDAD 2021. PROGRAMA TEN 2021. APROBACIÓN, SI PROCEDE.

La Concejala Delegada de Promoción Económica, Dña. Gisela Teva Quirant, con fecha 17 de noviembre de 2021 y código seguro de verificación 63R3DXG6JQTT23MHNSL35TPY9, presenta propuesta cuyo texto íntegro es el siguiente:

PRIMERO.- Vista la aprobación por el Ayuntamiento de Guardamar del Segura de las Bases Regulatorias y la apertura de Convocatoria de las SUBVENCIONES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL SECTOR TURÍSTICO SOBRE PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE SUS MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2021. PROGRAMA TEN 2021. publicadas en el BOP núm 165 de 31/08/2021

SEGUNDO.- Visto que la Exma. Diputación de Alicante al Ayuntamiento de Guardamar del Segura resolvió conceder al Ayuntamiento de Guardamar del Segura, ayuda nominativa de concesión directa aprobada por Decreto del Sr. Diputado de Desarrollo Económico y Sectores Productivos, núm. 2021/2996, de fecha 4 de agosto de 2021, dentro de la convocatoria de "Subvenciones a ayuntamientos con destino a minimizar el impacto económico del COVID-19 en el sector turístico sobre pymes, micropymes y autónomos de sus municipios, anualidad 2021. Programa TEN 2021", por importe de **187.370,00€**, número de expediente: 8621/2021 y Registro de Entrada en este Ayuntamiento 2021-E-RC-7528 de fecha 06/08/2021

TERCERO.- Visto que en fecha 14/09/2021 en el BOP núm 175 se publica EDICTO corrección de error material PROGRAMA TEN 2021 en la convocatoria de concesión de ayudas económicas con destino a minimizar el impacto económico del Covid -19, en el sector turístico sobre pymes, micropymes y autónomos de sus municipio, anualidad 2021, "PROGRAMA TEN 2021". Concediéndose un plazo de ampliación de presentación de solicitudes desde el 15 de septiembre hasta el 28 de septiembre 2021 (ambos inclusive)

CUARTO.- Visto el procedimiento de concesión según la Base 5ª que establece: "**BASE 5ª.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN (...)** La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, estableciéndose como criterios de valoración:

1. Los solicitantes pertenecientes al sector del ocio, ordenados por orden de Registro de Entrada del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

2. El resto de solicitantes de los sectores productivos del ámbito turístico indicados en la Base 1ª, ordenados por orden de Registro de Entrada del M.I. Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

En caso de no presentar la solicitud con la documentación completa, se considerará como fecha de Registro de Entrada la última presentación de documentación relativa a dicha solicitud, en el plazo establecido para ello.

La concesión de ayudas se efectuará hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento, y no se generará nuevo crédito.

El órgano Instructor comprobará por su orden cronológico de presentación de las solicitudes recibidas y procederá a ordenarlas en dos listados:

a. Solicitantes pertenecientes al sector del ocio.

b. Resto de solicitantes de los sectores productivos del ámbito turístico indicados en la Base 1ª

Por tanto, aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos exigidos y hasta agotar el crédito disponible de la convocatoria, serán propuestas a la Comisión de Valoración para ser resueltas favorablemente.

Previamente a elaborar la propuesta de resolución, se publicarán a efectos de notificación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board>), una primera resolución que contenga los siguientes listados:

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

JOSE LUIS SAEZ PASTOR (1 de 1)
Alicante, España, 23/11/2021
FOLIO ELECTRÓNICO
HASH: 858f8a82b5f66c8cb0629096e3628aeed



EDICTO
Número: 2021-0227 Fecha: 23/11/2021



Cód. Validación: 33FF3R4W27344226R0DEDCMM9 | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P. 1 de 6



a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible, pertenecientes al sector del ocio.

b) Personas solicitantes pertenecientes al sector del ocio que no han aportado la totalidad de la documentación requerida.

c) Personas solicitantes pertenecientes al sector del ocio que, aun cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, ven desestimada su solicitud por insuficiencia de crédito disponible. Estas personas tendrán carácter preferente de otorgamiento de subvención en caso de que se produzcan posteriores convocatorias.

d) Personas que no cumplen con los requisitos como beneficiarios y ven denegada su solicitud.

Una vez los solicitantes relacionados en la primera resolución vean resueltas sus solicitudes mediante su aprobación por la Junta de Gobierno Local, se procederá a publicar previamente a elaborar la propuesta de resolución, a efectos de notificación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board>), una segunda resolución que contenga los siguientes listados:

a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible, pertenecientes al resto de solicitantes de los sectores productivos del ámbito turístico indicados en la Base 1ª.

b) Personas solicitantes pertenecientes al resto de solicitantes de los sectores productivos del ámbito turístico indicados en la Base 1ª que no han aportado la totalidad de la documentación requerida.

c) Personas solicitantes pertenecientes al resto de solicitantes de los sectores productivos del ámbito turístico indicados en la Base 1ª que, aun cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria, ven desestimada su solicitud por insuficiencia de crédito disponible. Estas personas tendrán carácter preferente de otorgamiento de subvención en caso de que se produzcan posteriores convocatorias

A las personas solicitantes referidas en el apartado b) se les otorgará el plazo de 5 días hábiles para que aleguen lo que en su derecho consideren oportuno, o en su caso, subsanen su solicitud y presenten la documentación requerida.

Transcurrido el plazo establecido para alegar y subsanar las solicitudes requeridas para ello se elevará la propuesta de resolución a la Comisión de Valoración para que las someta a aprobación del órgano competente y se proceda a su posterior publicación.

La resolución será objeto de publicación, a los efectos de notificación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board>).

La resolución de concesión de las subvenciones contendrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, que fijará expresamente su cuantía e incorporará, en su caso, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias a que debe sujetarse la persona beneficiaria de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

El término máximo para resolver y notificar el acuerdo será el que se indique en la convocatoria. La resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Conforme a lo establecido en las Bases Reguladoras, este órgano instructor comunica:

QUINTO: Visto el decreto 5467/2021 de fecha 21/10/2021, Decreto de los listados de aprobación –subsanción de los solicitantes de la convocatoria de subvenciones del programa TEN 2021, habiendo finalizado el plazo de subsanción el 02 de noviembre de 2021.

Vista el acta de la comisión de valoración de fecha 12/11/2021 **2ª ACTA. APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LOS LISTADOS DE LOS SOLICITANTES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A MINIMIZAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL SECTOR TURÍSTICO SOBRE PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS DE SUS MUNICIPIOS, ANUALIDAD 2021. PROGRAMA TEN 2021 PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA Y REDACTADOS POR EL ÓRGANO INSTRUCTOR**” donde se aprueba la distribución de la ayuda.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto todo lo cual, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el listado de beneficiarios establecido en el anexo I, correspondiente a los beneficiarios del grupo 1 y grupo 2.

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

EDICTO
Número: 2021-0227 Fecha: 23/11/2021



Cód. Validación: 33FF3R4W27344226R0DEDCMM9 | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Segundo. Aprobación del listado de solicitudes excluidas establecidas en el anexo II, correspondiente a los grupos 1 y 2.

Tercero. Hacer público el presente acuerdo para general conocimiento a través del Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guardamar del Segura (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/board>), así como comunicarlo al Departamento de Intervención y Promoción Económica.

ANEXO I: BENEFICIARIOS SUBVENCIÓN GRUPOS 1 Y 2

BENEFICIARIOS GRUPO 1.- PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS PERTENECIENTES AL SECTOR DEL OCIO

CNAE 5630-CNAE 9001-CNAE 9329

a) Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible, pertenecientes al sector del ocio.

NIF/CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN
B42643023	2.200
E42617761	2.600
B53656161	2.200
21637111E	2.000
B53011508	1.961,84
B53415089	2.400
E42655639	2.400
E54230255	2.000
X8342117V	2.000
28175479L	3.000
21461983Q	2.800
B54903083	2.600
74376615C	2.200
74179085Z	1.649,26
X6777410T	1.112,04
73997437C	2.172,64

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

EDICTO
Número: 2021-0227 Fecha: 23/11/2021



Cód. Validación: 33FF3R4WZ7344226R0DEDCMM9 | Verificación: <https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

74013729M	2.000
B53619938	3.000
74191084F	2.400
Y6959589X	1.188,86
Y4725069P	403,41
B53713871	2400

BENEFICIARIOS GRUPO 2 -PYMES, MICROPYMES Y AUTÓNOMOS PERTENECIENTES AL RESTO DE SECTORES DEL ÁMBITO TURÍSTICO (HOSTELERÍA, ALOJAMIENTO REGLADO, AGENCIAS DE VIAJE Y OFERTA RECEPTIVA ASÍ COMO GUÍAS Y EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO).

CNAE 5510 -CNAE 5520-CNAE 5530 -CNAE 5590 -CNAE 5610 -CNAE 5621-

CNAE 5629-CNAE 7911-CNAE 7912 -CNAE 7990

- a) *Personas solicitantes propuestas como beneficiarias por haber presentado su solicitud, reuniendo la totalidad de requisitos y documentación requerida en la convocatoria antes de agotarse el crédito disponible, pertenecientes al sector del ocio.*

NIF/CIF	CUANTÍA SUBVENCIÓN
B54758263	2600
74191829Q	2.000
B53152286	4.200
B54464722	2.600
B53160651	3.400
74227931P	2.000
Y3828096J	3.000
54640732T	2.200
B53197059	3.200
B03925278	5.000
33516588E	3.600
B54477732	5.400

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

EDICTO
Número: 2021-0227 Fecha: 23/11/2021



B54920806	3.400
74374884Z	2.974,67
B54386149	3.000
B54439948	9.000
Y1809333Y	720
48455374D	858,45
E42563023	1.200
X7138590B	3.200
B53100707	2.000

ANEXO II SOLICITANTES EXCLUIDOS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

a) Excluidos y motivo de exclusión. (Grupo 1)

NIF/CIF	MOTIVO
X8602358J	-1
50093693S	-1
B42520189	-1
74188260N	-1
X7340253X	-1

- 0 NO PRESENTA SUBSANACION
1 INCUMPLIMIENTO BASE 2ª
2 RENUNCIA

b) Excluidos y motivo de exclusión. (Grupo 2)

NIF/CIF	MOTIVO
74194806A	-1
79101667K	-1

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 (Alicante). Tfno. 965729014. Fax: 966728195

EDICTO
Número: 2021-0227 Fecha: 23/11/2021



Cód. Validación: 33FF3R4WZ7344226R0DEDCMM9 | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 5 de 6



74012329P	-1
21476280F	-1
B54843016	-2

- 0 NO PRESENTA SUBSANACION
1 INCUMPLIMIENTO BASE 2ª
3 RENUNCIA

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos sus miembros asistentes a la sesión, por unanimidad, acuerdo **APROBAR** la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde-Presidente, José Luis Sáez Pastor, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Guardamar del Segura”””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guardamar del Segura
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: JOSE LUIS SAEZ PASTOR

EDICTO
Número: 2021-0227 Fecha: 23/11/2021



Cód. Validación: 33FF3R4WZ7344226R0DEDCMM9 | Verificación: <https://guardamardelesegura.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 6